

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0274.
Demandante: GRUPO AMARO S.A.S.
Demandado: MEDICOS ASOCIADOS S.A.

De acuerdo con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada MEDICOS ASOCIADOS S.A., este Despacho resuelve aceptar la renuncia presentada por FRANCISCO JOSE MORENO RIVERA con la advertencia que ésta no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

De acuerdo al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que las excepciones propuestas fueron descorridas de manera oportuna por la parte demandante.

Siguiendo con el trámite procesal pertinente, se dispone convocar a la audiencia que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.).

Se deja constancia que la misma se evacuará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados.

Se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer con antelación a la hora señalada.

De igual modo, se les informa a las partes como a sus apoderados e interesados, que deberán comparecer de manera virtual con antelación a la hora señalada, para lo cual de manera previa se les remitirá el respectivo link de la plataforma mediante la cual se celebrará.

Concurrente con lo antes señalado, los profesionales del derecho deberán dar estricto cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de imposición de multa, en los términos allí previstos.

De conformidad con el inc. 2, numeral. 1, artículo 372 e inciso 3, artículo 285 del C.G.P. contra las decisiones adoptadas en el presente proveído no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez